

ORDENANZA N° 1197.-

Expte. I/312/948.-

La Plata, 15 de diciembre 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente.

ORDENANZA N° 1197.-

ARTICULO. 1°.- Autorízase al D.E. a abonar a la firma FERNANDEZ HNOS, la suma de CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en concepto de lavado y planchado de ropa para la Dirección de Sanidad Municipal.-

ARTICULO. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará del Capítulo V°, Inciso 2°, Item 2°- del Presupuesto en vigencia "Para pago de acreedores varios.

ARTICULO. 3°.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.

Saluda a Ud., muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 22 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.

C.C.